



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA MUTACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO RESIDENCIA FRANCISCO JAVIER ASTURIANO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL PSIQUIÁTRICO DE EL PALMAR

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 28-07-2022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 10

ASUNTO: MUTACION DEL INMUEBLE

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta del Instituto Murciano de Acción Social		
2	Informe de la Dirección General de Patrimonio		
3	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital		
4	Diligencia del Servicio de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio		
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno		
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 28 de julio 2022		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintinueve de julio de dos mil veintidós.



A la vista del escrito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se solicita iniciar los trámites a fin de llevar a cabo la desafectación de determinadas zonas de la Residencia Francisco Javier Asturiano, y de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Residencia para Personas Mayores "Francisco Javier Asturiano" del Palmar se encuentra adscrita al organismo autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Dicha Residencia está inventariada con el nº M/507C y consta de edificación, con nº de activo 3000158, denominación Edificación Principal Residencia de Personas Mayores Francisco Javier Asturiano y de solar, con nº de activo 3000159, denominación Parcela Residencia de Personas Mayores Francisco Javier Asturiano.

Segundo.- Con fecha 20 de julio de 2016 se Acordó por Consejo de Gobierno la desafectación de parte del inmueble Residencia de Personas Mayores Francisco Javier Asturiano, al no ser necesaria su afectación al servicio público, a favor de, la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en cuya Certificación disponía que se afectaba el *"Pabellón Residencial de Espinardo, con número de inventario M/510.3001367.3001 378 cambio de destino de la superficie construida de 1.324,75 m2 (1.277,19 m2 de la Planta Baja y 47,56 m' de la Planta Primera) del inmueble denominado "Residencia Francisco Javier . Asturiano", sito en El Palmar, Murcia, con número de inventario M/507C, actualmente adscrito al Instituto Murciano de Acción Social, para pasar afecto a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con efectos desde el 1 de julio de 2016"*.

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2022, se emite escrito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para iniciar los trámites a fin de llevar a cabo la desafectación de otras zonas de la Residencia Francisco Javier Asturiano, y para ello se adjuntan planos correspondientes a las Plantas Baja, Primera General y Primera, con las modificaciones solicitadas.

Cuarto.- A la vista de la solicitud de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se emite informe por la Oficina Técnica del IMAS de fecha 15 de marzo de 2021, en la que manifiesta que la edificación está constituida por una construcción de dos plantas: la baja, con distintos módulos de planta circular, y la primera, destinada, principalmente, a vestuarios, aseos y control de instalaciones.

Asimismo, señala el informe que en la actualidad, el uso de la totalidad de su superficie está compartido entre la Residencia "Obispo Javier Azagra", situada al Oeste del inmueble y el denominado "Centro de Emergencias", de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, *"con el siguiente desglose:*

Superficie total del inmueble "Fco. Javier Asturiano": 2.480,42 m2



Superficie adscrita a la Residencia "Javier Azagra": 1.155,67 m2

Superficie adscrita al "Centro de Emergencias": 1.324,75 m2

Lo que se quiere realizar es una desafectación de parte de la superficie de la Residencia "Obispo Javier Azagra", a favor del "Centro de Emergencias" con el siguiente desglose:

Superficie total del inmueble "Fco. Javier Asturiano": 2.480,42 m2

Superficie adscrita a la Residencia "Javier Azagra": 615,37 m2

Superficie adscrita al "Centro de Emergencias": 1.865,05 m2"

Quinto.- Asimismo, consta escrito de fecha 28/03/2022, de la Subdirección General de Personas Mayores en la que pone de manifiesto no existe inconveniente para que se realicen los trámites de desafectación del IMAS y consiguiente afectación a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con el artículo 1 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social *"el organismo autónomo Instituto Murciano de Acción Social está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan"*.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que *"la mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o entidad de derecho público dependiente de la misma"*.

Tercero.- De otro lado, el artículo 26.1.b) de la Ley 3/1992 establece que la mutación demanial puede producirse *"Por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a instancia de las Consejerías interesadas."*

En este caso, el expediente contiene:

- Escrito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con los planos de la delimitación en planta y superficie a ocupar por el Centro de Emergencias.
- Informe técnico de fecha 15 de marzo de 2022 sobre la situación del inmueble.
- Escrito de la Subdirección General de mayores prestando su conformidad.



Así, vista la solicitud formulada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, los informes que constan el expediente, y visto el informe del servicio jurídico de este Instituto,

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 15.2 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA

Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a través de la Dirección General de Patrimonio, que instruya el oportuno expediente para que se efectúe un cambio de destino de determinadas zonas en la Residencia Francisco Javier Asturiano (540,3 m² de superficie construida), actualmente adscrito al Instituto Murciano de Acción Social, pasando a quedar afecto a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de las competencias que le son propias.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL



INFORME

Mutación demanial de 540,30 m² del inmueble denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano", sito en El Palmar, Murcia, con número de inventario M/507-C del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) a la Consejería de la Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A instancias de la titular de la Dirección General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio, con la calificación jurídica de demanial, de inmueble inventariado con nº M/507-C, denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia.

En la actualidad, parte del referenciado inmueble está adscrita al Instituto Murciano de Acción Social y, otra parte del inmueble, a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de la Mujer, con el siguiente desglose:

Superficie total del inmueble Residencia "Francisco Javier Asturiano": 2.480,42 m²

Superficie adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, utilizada por la "Residencia Obispo Javier Azagra": 1.155,67 m² (1.026,19 m² de la planta baja y 129,48 m² de la planta primera).

Superficie afecta a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de la Mujer: 1.324,75 m² (1.277,19 m² de la planta baja y 47,56 m² de la planta primera).



Dirección General de Patrimonio

Con fecha 10 de marzo de 2022, se da traslado por la Secretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la solicitud de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de 7 de marzo de 2022, para iniciar los trámites a fin de llevar a cabo desafectación de determinadas zonas de la Residencia Francisco Javier Asturiano, adjuntando planos correspondientes.

Mediante escrito de la Subdirección General de Personas Mayores, de fecha 28 de marzo de 2022, se pone de manifiesto, en relación con la solicitud efectuada por la Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género, la inexistencia de inconveniente en el cambio de destino solicitado.

Asimismo, consta en el expediente informe por la Oficina Técnica del IMAS, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre los distintos usos a los que se destina la Residencia Francisco Javier Asturiano, así como Informe del Servicio Jurídico del IMAS y Propuesta del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 1 de abril de 2022, favorables a dicho cambio de destino de determinadas zonas en la Residencia Francisco Javier Asturiano, actualmente adscrito al Instituto Murciano de Acción Social, pasando a quedar adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de las competencias que le son propias.

En fecha 13 de mayo de 2022 la Secretaría General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, adjunta documentación aclaratoria.

En atención a la solicitud planteada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y a la vista de la conformidad prestada por el Instituto de Murciano de Acción Social, se considera adecuado proceder al cambio de destino de la superficie construida de 540,30 m² (410,82 m² de la planta baja y 129,48 m² de la planta primera) del inmueble inventariado con nº M/507-C denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia, actualmente adscrita al Instituto Murciano de Acción Social para quedar adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.



Dirección General de Patrimonio

Para proceder al cambio de destino descrito y al tratarse de bienes de dominio público, conforme establecen los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede realizar una mutación demanial, por concurrir el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma; es competencia del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería competente en materia de Hacienda, a instancia de las Consejerías interesadas, deberá adoptar la forma jurídica de Acuerdo de Consejo de Gobierno, requiere de informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería y una vez adoptada, deberá realizarse la entrega de los bienes mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial, modificando el destino de 540,30 m² (410,82 m² de la Planta Baja y 129,48 m² de la Planta Primera) del inmueble inventariado con nº M/507-C denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia, con la calificación jurídica de demanial, conforme al plano adjunto, actualmente adscritos al Instituto Murciano de Acción Social para quedar afectos a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

SEGUNDO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Corresponderá a órgano competente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

CUARTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente



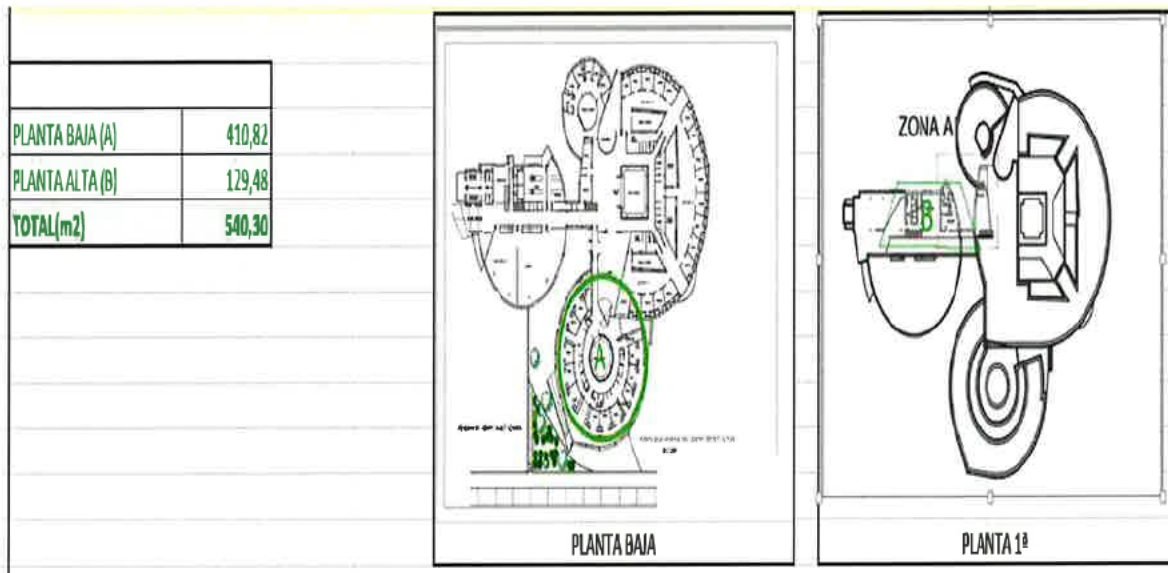
Dirección General de Patrimonio

Acuerdo y, en particular, se suscribirá acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen



ANEXO-PLANO





ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. I-118/2022

S/Ref. Exp. DGP-260/2022

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del inmueble denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" de El Palmar, para su uso por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado Residencia para Personas Mayores "Francisco Javier Asturiano" de El Palmar, concretamente de 540,30 m², inventariado con la calificación jurídica de demanial con código M/507-C, actualmente adscrito al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para su uso por el Centro de Emergencias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, tras el cambio de denominación de ésta con la última reorganización de la Administración Regional, aprobada mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo.

SEGUNDO.-ANTECEDENTES.

Constan en el expediente remitido a este Servicio Jurídico los siguientes documentos:

- Comunicación Interior de 7/03/2022 de la Jefa de Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género a la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se solicita se inicien los trámites para la desafectación de determinadas zonas del inmueble denominado Residencia Francisco Javier



Asturiano, para su adscripción a la citada Consejería, conforme al plano adjunto a la misma.

-Comunicación Interior de 10/03/2022 de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social dirigida a la Oficina Técnica del IMAS por la que se da traslado de la solicitud de desafectación y posterior adscripción de determinados espacios de la Residencia a la citada Consejería.

-Informe de 15/03/2022 emitido por Técnico Consultor de la Oficina Técnica del IMAS en el que se detallan las superficies del inmueble Residencia para Personas Mayores Francisco Javier Asturiano ubicado en El Palmar y los usos actuales y futuros:

- Residencia Javier Azagra: De 1.155,67 m² pasaría a 615,37 m²
- Centro de Emergencias: De 1.324,75 m² pasaría a 1.865,05 m²

Siendo la superficie total del inmueble de 2.480,42 m²

-Informe de 28/03/2022 de la Subdirectora General de Personas Mayores de conformidad con la desafectación del IMAS de parte de la planta baja y de la planta primera, que no vienen siendo utilizadas por la Residencia Javier Azagra, y su adscripción a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para su uso por el Centro de Emergencias dependiente de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

-Propuesta del Director Gerente del IMAS de cambio de destino de parte del inmueble "Residencia Francisco Javier Asturiano" e Informe favorable de la Jefa de Servicio Jurídico del IMAS, ambos de fecha 1/04/2022.

-Informe del Servicio de Gestión Patrimonial, de fecha 7/06/2022, emitido con el Vº Bº de la Subdirectora General de Patrimonio, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial.

- Propuesta de igual fecha -7/65/2022- de la Directora General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, para que éste eleve a su vez al Consejo de Gobierno la citada propuesta de Acuerdo.

-borrador de la propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del inmueble denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano", en total 540,30 m² para su afectación a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para su uso por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.



El artículo 22.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que por la afectación, se vinculan de forma real y efectiva bienes y derechos patrimoniales al dominio público de la Comunidad Autónoma de Murcia, mediante su destino a un uso general o a la prestación de servicios públicos.

Y en los artículos 25 y 26, la citada ley dispone:

“Artículo 25.

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma.

Artículo 26.

1. La mutación demanial puede producirse:

a) Por ley de la Asamblea Regional.

b) Por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a instancia de las Consejerías interesadas.

2. En cualquier caso, deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.”

Según el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

La misma Ley en el artículo 67 establece que los bienes y derechos del Patrimonio del Estado podrán ser objeto de afectación a más de un uso o servicio de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos, siempre que los diversos fines concurrentes sean compatibles entre sí.

En el presente caso se trata de desafectar parcialmente un bien demanial de un uso o servicio público para afectarlo a otro distinto por un cambio de destino de los bienes de dominio público a través de la figura patrimonial de la mutación demanial, regulada en el artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.

CUARTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 13 de mayo), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices



generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 7 del Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

La competencia para aprobar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de patrimonio, que tramitará el oportuno expediente a instancia de las Consejerías u organismos interesados.

QUINTO.- OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO.

Las referencias hechas en los apartados primero y tercero de la propuesta de Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, deberán efectuarse a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, tras el último Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo).

CONCLUSIÓN:

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano", sin perjuicio de la observación realizada en el apartado quinto.

(documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Expte: 260/2022

DILIGENCIA

Mutación demanial de parte del inmueble con código de inventario M/507C, del IMAS a la Consejería competente en materia de Mujer

DILIGENCIA, para hacer constar que el Borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno que se adjunta, incluye las observaciones realizadas por el Servicio jurídico de la Consejería al presente procedimiento, conforme a su informe 118/2022 de fecha 8.7.2022, a saber, las referencias hechas en los apartados primero y tercero de la propuesta de Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se han efectuado a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, tras el último Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 109, de 13 de mayo).



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio, con la calificación jurídica de demanial, de inmueble inventariado con nº M/507-C, denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia.

En la actualidad, parte del referenciado inmueble está adscrita al Instituto Murciano de Acción Social y otra parte del inmueble, a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de la Mujer.

Con fecha 10 de marzo de 2022, se da traslado por la Secretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la solicitud de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de 7 de marzo de 2022, para iniciar los trámites a fin de llevar a cabo desafectación de determinadas zonas de la Residencia Francisco Javier Asturiano, adjuntando planos correspondientes.

Mediante escrito de la Subdirección General de Personas Mayores, de fecha 28 de marzo de 2022, se pone de manifiesto, en relación con la solicitud efectuada por la Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género, la inexistencia de inconveniente en el cambio de destino solicitado.

Asimismo, consta informe por la Oficina Técnica del IMAS, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre los distintos usos a los que se destina la Residencia Francisco Javier Asturiano, así como Informe del Servicio Jurídico del IMAS y Propuesta del Director Gerente del IMAS, de fecha 1 de abril de 2022, favorables a dicho cambio de destino de determinadas zonas en la Residencia Francisco Javier Asturiano, actualmente adscrito al Instituto Murciano de Acción Social,



pasando a quedar adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia para el ejercicio de las competencias que le son propias.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la mutación demanial, modificando el destino de 540,30 m² (410,82 m² de la Planta Baja y 129,48 m² de la Planta Primera) del inmueble inventariado con nº M/507-C denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia, con la calificación jurídica de demanial, conforme al plano adjunto, actualmente adscritos al Instituto Murciano de Acción Social para quedar afectos a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

SEGUNDO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Corresponderá al órgano competente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración,

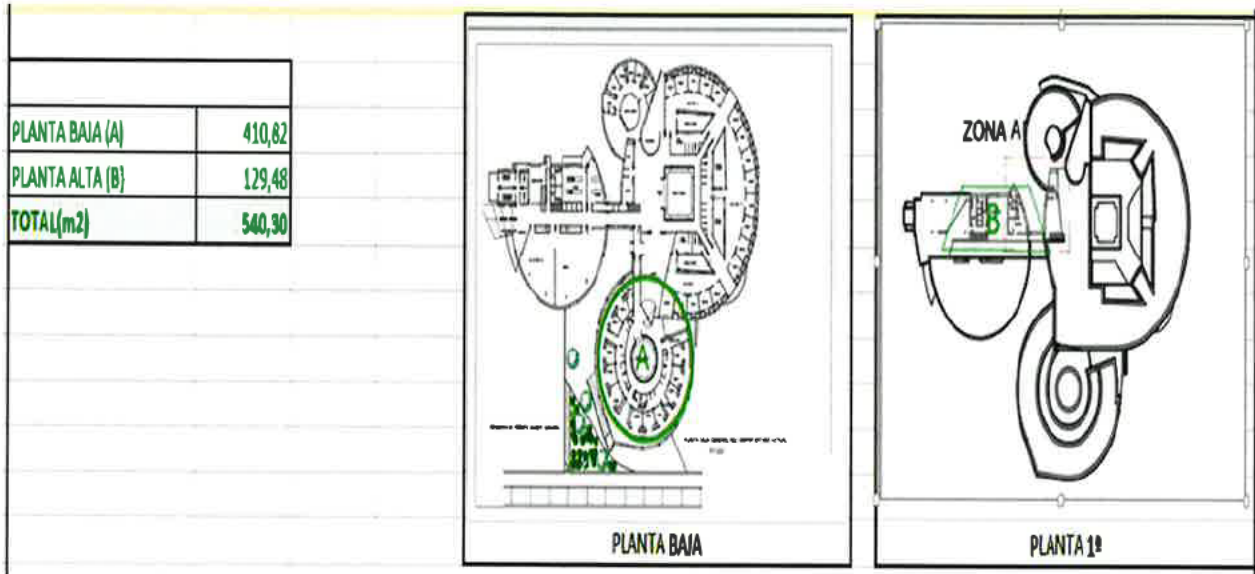


mantenimiento, custodia y conservación.

CUARTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo y, en particular, se suscribirá acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.



ANEXO-PLANO





**SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial, modificando el destino de 540,30 m² (410,82 m² de la Planta Baja y 129,48 m² de la Planta Primera) del inmueble inventariado con nº M/507-C denominado "Residencia Francisco Javier Asturiano" perteneciente al Conjunto Residencial Psiquiátrico de El Palmar, Murcia, con la calificación jurídica de demanial, conforme al plano adjunto, actualmente adscritos al Instituto Murciano de Acción Social para quedar afectos a la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el ejercicio de competencias propias de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

SEGUNDO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Corresponderá al órgano competente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

CUARTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo y, en particular, se suscribirá acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.